

Preguntas frecuentes sobre I Concurso de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación.

27.10.11 – 10.11.11

P: Si el objetivo del equipo es montar una línea de procesos (varios equipos), cual es la opción correcta "corresponde a una unidad de equipo completo" o "corresponde a parte o pieza de equipo funcional"?

R: Aun cuando el objetivo del proyecto será el montar una línea de procesos, cada uno de los equipos involucrados, cuando éstos sean separables y funcionales en sí mismos corresponderán a "una unidad de equipo completo", si se está adquiriendo una pieza adicional a algún equipo que funciona sin ésta pero que funcionará mejor o se adaptará mejor a las necesidades del proyecto correspondería a "parte o pieza de equipo funcional".

P: En el marco del "PRIMER CONCURSO NACIONAL DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA (PIA) DE CONICYT" se indica, en el punto 5.1.3, como criterio de admisibilidad, "Contar con capacidad demostrada para desarrollar proyectos de investigación y su correcta ejecución. Para este efecto se deberán adjuntar las cartas de aprobación de los informes de avance y/o finales del proyecto de Centro o Grupo de Investigación.". En el caso de ser un Centro formado este mismo año, en que no se dispone de informes de avance (tan sólo aprobación de informes de avances parciales económicos), ¿Cómo se puede resolver este tema?

R: Junto con saludarle, en relación a su consulta podemos comentarle que respecto al tema de las cartas de aprobación, existen los siguientes escenarios:

Grupos o Centros que ya tienen al menos un período de ejecución realizado deberán adjuntar la carta de aprobación del último informe de avance. Aquellos cuyo informe esté en proceso de revisión deberán indicarlo expresamente en una carta dirigida al concurso y adjuntar la carta de aprobación del informe de ejecución del período anterior.

Grupos o Centros de reciente adjudicación y/o cuya ejecución no hayan completado aún un período anual deberán adjuntar la carta de adjudicación del respectivo proyecto bajo el cual reciben financiamiento.

P: El punto 4.3.1. señala que se considera financiable la adquisición de equipos y sus accesorios. En el caso que el equipo fuera un sistema computacional de High Performance Clúster Computing (servidor de alto rendimiento), ¿se puede considerar como accesorios softwares para este sistema?

R: El software necesario para llevar a cabo las funciones que justifican el proyecto, pueden considerarse accesorios del equipo.

P: La pregunta es sobre el FORMATO de la carta TIPO COMPROMISO 2. Al final se menciona: "...obligaciones que hubiere recibido o adquirido en el marco de este proyecto, al momento de constituirse legalmente el Centro o Grupo de Investigación". Pero expresa en el comienzo de la carta "Únicamente para Centros o Grupos sin personería jurídica" ¿Cómo se va a constituir legalmente el centro o grupo de investigación si no posee personería jurídica propia? O se refieren a la Institución responsable con personería jurídica propia?

R: La *Carta Compromiso 2* es obligatoria para los centros o grupos que no poseen personalidad jurídica y cuya postulación debe realizarse por la institución que los alberga, ésta se compromete a realizar las acciones descritas en caso de que el grupo o centro eventualmente obtenga su personalidad jurídica propia.

P: Necesito saber si un investigador asociado con un 15% de dedicación al Centro (que no tiene personalidad jurídica), puede ser coordinador responsable del proyecto?,

R: De acuerdo a bases de concurso, deben cumplirse las siguientes condiciones para ser coordinador responsable:

- Desempeñarse como Investigador(a) en el Centro o Grupo de Investigación que postula a esta convocatoria, certificado mediante carta firmada por el Director del Centro o Grupo de Investigación.
- El (la) Coordinador(a) responsable no puede ser el (la) Director(a) del Centro y/o Anillo
- Deberá dedicar un mínimo de 5 horas semanales a la gestión de este proyecto.

P: Tenemos una duda respecto a la postulación al programa de equipamiento para Centros. Este es un Centro FONDAP que postulará y que está formado por una institución patrocinante y dos instituciones Asociadas. Quién actuará como coordinador responsable será un investigador de una de las instituciones asociadas. Deseamos saber, primero, que institución actúa como Responsable en el proyecto de equipamiento, si es la patrocinante del proyecto "madre" o aquella a la cual pertenece el investigador que postula. En segundo término, nos gustaría saber si la institución asociada a la cual pertenece el investigador postulante puede ofrecer las contrapartes requeridas para la ejecución del proyecto de equipamiento. Esto porque el equipo se contempla albergado en la universidad asociada y no en la albergante y por lo tanto es la institución asociada la que ofrecerá las contrapartidas. También pensamos añadir contrapartes del proyecto FONDAP mismo, en entrenamiento de personas y honorarios de técnico.

R: La institución responsable de un centro o grupo sin personalidad jurídica debe ser la institución que lo patrocine o albergue (1.1.3). Se considera como tal a la institución patrocinante en el caso de un Centro FONDAP.

Esta Institución seguirá siendo la Institución Responsable en este instrumento y deberá proveer la infraestructura para la instalación y administración del equipo. Ésta deberá considerar los espacios necesarios para su funcionamiento y acceso, y los costos asociados a personal permanente de administración del (de los) equipo(s) (4.4).

Sin perjuicio de lo anterior, si el equipo será utilizado en otra institución que forma parte del Centro regirán, tanto las regulaciones propias del convenio de la Institución Patrocinante con CONICYT, así como los acuerdos internos entre las universidades existentes respecto a los equipos adquiridos con financiamiento FONDAP.

Asimismo, en la propuesta pueden efectuarse aportes adicionales provenientes de la Institución Responsable que formen parte del Centro.

P: Las Postulaciones que se realicen en el Sistema en Línea deben ser firmadas en forma electrónica por el Representante Legal o la envía directamente el Coordinador Responsable del proyecto?

R: Los documentos que consideran firmas deberán ser adjuntados en el sistema de postulación por el representante de la institución que se registró para realizar la postulación. Por lo que éstos deberán ser documentos digitalizados de los originales.